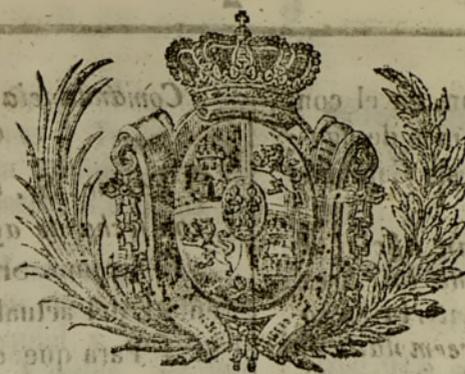


Se suscribe este Periódico en la Imprenta de CARIÑENA y SANTA MARÍA, Plaza de la Libertad, casas nuevas: á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 36 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redacción establecida en la misma imprenta, francos de porte; sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 203.

En el pueblo de Castañares se halla detenida la persona del que dice llamarse José Ugarte, Uriarte ó Iriarte cuyas señas personales y del vestido se insertan á continuación.

Señas.

Edad de 36 años poco mas ó menos, estatura alta, cara larga, nariz larga acarnerada, ojos garzos claros, barba clara, vigote pequeño y barrios lunares en los carrillos con pelos largos, especialmente en el izquierdo, color triguño, pelo castaño oscuro, viste un gaban viejo de paño azul turquí caído el color, con bueltas en las mangas y cuello de terciopelo tambien azul, forrado de lana por dentro, fondo azul y negro, un pantalon de lana rayado fondo azul en buen uso, un chaleco merino fondo color de chocolate, en buen uso, una camisa que ha debido ser de color y su clase como de retorte, una bufanda de lana de colores mediana, un par deorceguies usados.

Lo que se hace saber en el Boletin Oficial de esta provincia, escitando el celo de los alcaldes de la misma, para que averiguen y den razon al juzgado de 1.ª Instancia de esta capital,

quien pueda ser ó familia á que pertenezca el referido sugeto. Burgos 28 de julio de 1851.— Francisco del Busto.

ANUNCIOS OFICIALES.

Comandancia general y Gobierno militar de Burgos.

El Excmo. Sr. Capitan General de este Ejército, con fecha de ayer, me dice lo que sigue:

El Excmo. Sr. Director general de infantería en 16 del actual me dice lo siguiente.—Excmo. Sr. A los gefes de los regimientos y Batallones sueltos del arma de mi cargo dirijo hoy la circular contenida en el ejemplar adjunto. El cálculo que con esta noticia ha de formarse para satisfacer el proyecto de ausiliar en lo que fuere posible, la educacion de las familias, comprende del mismo modo que á los Gefes y oficiales que estan en las filas, á aquellos que se encuentran en comisiones activas ó en situacion de reemplazo, como parte integrante de la infantería; en esta atencion quisiera merecer de V. E. tuviese la bondad de exigir á cada uno de los que en este concepto residan en el distrito de su mando una nota firmada en la cual espresen nominalmente los hijos de ambos sexos que tienen y en qué edad se hallen, tomando para esta cláusula como término el dia último del mes actual, con estas noticias que la autoridad de V. E. se dignará remitirme originales, se formará en la Direccion de mi cargo la estadística general de dichas clases en el mismo sentido que la de los gefes y oficiales de los cuerpos. Lo que traslado

Capitania general de Burgos.

Relacion nominal de los hijos que tiene actualmente el que suscribe con expresion del nombre, sexo y edad, tomada hasta el dia 31 de julio de 1851.

Clase de		HOMBRES.		HEMBRAS.		
Clases.	Nombre.	Años.	Meses.	Años.	Meses.	
Capitan.	D. José Gonzalez.	15	2	D.ª Maria del Carmén.	17	6
		4	11	D.ª Dorotea.	11	2
		3	6			

Fecha 31 de julio de 1851.
Firma del interesado con los dos apellidos,

NOTA. Esta estadística se extiende hasta los 20 años; los que excedan de ella, ya no se incluirán y siempre es el supuesto de que los hijos están bajo de la dependencia de los padres, sin haber tomado estado ni salido de la tutela de estos.

Comandancia general y Gobierno militar de Burgos.

El Excmo. Sr. Capitan general de este ejército, con fecha de ayer me dice lo siguiente.

El Excmo. Sr. Director general de infantería en 21 del actual me dice lo que sigue: — Excmo. Sr. — Para que con el mayor éxito pueda evacuar un informe que por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina se pide á esta Direccion general de mi cargo, he de merecer de la atención de V. E. se sirva remitirme un estado ó relacion nominal de los gefes y oficiales de infantería que existen en esa Capitania general de su digno cargo en las clases de reemplazo ó retirados, que habiendo obtenido grados ó empleos por el alzamiento nacional en 1849 tomaron parte en la insurreccion de origen centralista de Cataluña, Zaragoza y Vigo en aquel año, así como tambien en los posteriores de Alicante, Cartagena y demas, por los cuales se haya mandado anular dichas gracias á los que se hallaban en este caso, expresando en dicha relacion, á quienes de los en ella comprendidos se haya aplicado dicho anullamiento y á quienes no, como asimismo en cual de los puntos citados se encontraron cuando aquellos sucesos. Lo que traslado á V. S. á fin de que á la mayor brevedad posible se sirva V. S. pasar á mis manos una relacion de los que se encuentran en la provincia de su cargo comprendidos en los casos que expresa el oficio inserto.

Lo que se inserta en el boletín oficial de esta provincia para conocimiento de quien pueda corresponder, cuyos intereses los remitirán á esta Comandancia general para antes del 15 del entrante mes, una nota del caso en que se encuentran, sin olvidar el manifestar el punto donde se hallaban cuando dichas ocurrencias tuvieron lugar. Burgos 28 de julio de 1851. — El Brigadier Comandante general interino, Arturo de Azlor.

Por providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Abrioles, Juez de primera instancia de esta Capital, se ha señalado el 1.º de setiembre proximo á las 12 de su mañana para la subasta en doble remate que se ha de verificar en su Audiencia, y en la del Sr. Juez de primera instancia de Trujillo, del arrendamiento de las dehesas pertenecientes á lo

bienes embargados al Excmo. Sr. D. Joaquín Fagoaga en los campos de Cáceres y Trujillo, cuyos nombres y valor en renta anual que ha de servir para la admision de postaras son las siguientes.

	Renta anual rs. vn.
Llanos de la Vega compuestos de los millares Homillo, Camillon, Morroquiel y Palazuelo de Amba de los campos de Trujillo	42,000
Zorreras en los mismos campos	6,500
Lomo de hierro ó hierro de los Frailes en los de Cáceres	7,500
Alveca en los mismos Campos	20,000
Mangada en los de Trujillo	10,000
Cerro verde de Arriba en id.	6,500
Suerte de Santamaría de Arriba en id.	7,000
Herradero en id.	15,000
Carreril de Rucas en id.	7,500
Cerro del Fraile en id.	15,000

El pliego de condiciones y demas antecedentes estarán de manifiesto en los respectivos juzgados donde se admitirán las proposiciones que e hagan.

Esta conforme con su original que obra en los autos de que doy fe y para que conste yo el infrascripto escribano de S. M. pongo el presente que firmo en Madrid á 7 de Julio de 1851.—Jose Perez Martinez.

Concuerda lo inserto literalmente con su original obrante en mi poder y oficio á que me remito. Y para que conste cumpliendo con lo mandado en auto de esta fecha por consecuencia de un eserto procedente del Juzgado de Primera instancia de Madrid, pongo el presente que signo y firmo como escribano numerario y del Juzgado de esta Capital, en Burgos á 23 de julio de 1851. V. B. Francisco Baraibar.—Fernando Monterrubio.

ANUNCIOS.

EL FARO DE LANIÑEZ.

Este periódico protegido por S. M. la Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y recomendada su adquisicion por real orden á los Ayuntamientos del Reino, abonándoseles en cuentas municipales la cantidad de 40 rs. á que asciende la suscripcion anual, se publica en Madrid

seis veces al mes en los dias 1-6-11-21 y 26, en hermoso papel y lucida impresion, adornado con grabados del mayor gusto intercalados en el testo. Su bondad y su mérito se deja conocer por las tres Reales órdenes que ya ha obtenido en los tres años que cuenta de publicacion. Se suscribe en esta capital en la Redacion del Boletin oficial i nprenta de Caríñena y Sta. María, Plaza de la Libertad; asi como directamente en carta franca y libranza sobre correos á favor de su propietario D. Manuel Alfonso Diez calle de Fuencarral núm. 7, Madrid.

La persona en cuyo poder se halle una vegueta que en la noche del 22 desap reció del pueblo de Barrios de Colima, se servirá presentarla al alcalde del espresado pueblo.

Señas.

Edad 9 años, de 6 cuartas y media de alzada, pelo castaño oscuro, una pinta blanca en mitad de la frente, una raya blanca entre las narices, la cola afeitada por donde el baticol, herrada de las manos con una pinta blanca en el pescuezo.

El 26 del corriente desapareció una baca, con las señas siguientes: Estatura regular, pelo ceniciento, hastas espadas, y espuntadas, y la testa levantada.

La persona en cuyo poder se halle ó sepa su paradero, dará razon á la justicia de Villafra junto á Burgos.

El Sr. Schlosser artista, callista alemán de Frankfurt tiene el honor de participar al público, que se encarga de la estirpacion de los callos, juanetes, clavos, úneros, etc. La operacion se hace en dos minutos, poniendo la raiz del callo en la mano del paciente, y todo esto sin dolor, tanto que en el momento puede volver á calzarse. Tiene muchas certificaciones dadas en Alemania y en España, Tambien posée testimonios expedidos por personas operadas un año despues de su curacion.

Cura gratis á los pobres; y pasa á las casas de los que gusten honrarle con su confianza.

Recibe de 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Se halla alojado en la posada del paso Calle nueva núm. 5.

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales del mes de julio de 1851.

Num. 78. Continuacion de los artículos del proyecto de ley de reemplazos.

Núm. 79. id. id.

Circular de la Diputacion provincial señalando los dias en que se han de verificar los sorteos de decimas.

Real decreto admitiendo á D. Dionisio Gainza la dimision del cargo del Gobernador de la provincia de Burgos.

Otro nombrando para dicho cargo á D. Francisco del Busto.

Circular del Gobierno de provincia señalando precio á los suministros hechos al ejército y guardia civil en el mes de junio.

Otra id. recordando á los dueños de palomares la obligacion de tenerlos cerrados desde 15 de junio á 15 de agosto.

Otra de la Direccion general de la Deuda del Estado señalando dias para el pago de los intereses de la renta del 3 p. 100.

N.º 80. Real órden disponiendo que no pueda ponerse en escena ninguna composicion dramática sin permiso por escrito del respectivo gobernador de provincia.

N.º 81. Real órden recomendando á los gobernadores y demas autoridades presten á los comisionados del Altas de España por Coelio toda clase de proteccion y auxilios.

Circular del Ministerio de Comercio, Instruccion y obras públicas á que acompañan varias instrucciones para la estincion de la langosta.

N.º 82. Resultado del sorteo de decimas de los partidos de Salas, Miranda de Ebro, Sedano, Araanda, Roa y Lerma.

Núm. 83. Id de Villadiego, Medina Pomar y Castrogeriz.

Circular del ministerio de la Gobernacion del Reino recomendando á los Ayuntamientos y diputaciones provinciales la adquisicion de la obra publicada por D. Blas Diaz Mendivil, titulada la Nueva ley de Reemplazos.

Núm. 84. Resultado del sorteo de decimas de los partidos de Belorado, Bribiesca y Burgos.

Circular del Gobierno de provincia encargando á los Alcaldes procedan á la declaracion de soldados el dia 20 del actual.

Otra para que los Ayuntamientos que se hallen en descubierto del pago del 20 p. 100 de propios y contingentes de pósitos verifiquen dicho pago en el término de ocho dias.

Núm. 85. Real órden disponiendo se abonen 5 rs. diarios por cada visita que los facultativos civiles hagan á los individuos de tropas suelicas que no puedan recurrir á los castrenses.

Núm. 86. Real órden del Ministerio de la Gobernacion del Reino dictando varias disposiciones acerca del modo de proceder á las reclamaciones contra los perfumistas.

Otra id. estableciendo varias reglas para el servicio de la hospitalidad de militares dementes.

Núm. 87. Parte oficial anunciando el embarazo de S. M. la Reina.

Felicitaciones de ambos cuerpos colegisladores acerca de lo mismo, y contestaciones de S. M.

Circular del Gobenedor de provincia señalando los dias para la entrega de quintos en la caja de esta Capital.

Núm. 88. Circular de la administracion de contribuciones directas recordando á los Alcaldes la obligacion de perseguir el contrabando de sal á la que acompañan varios artículos de la ley de 3 de mayo de 1830.

Num. 89 Circular del Gobierno de provincia anunciando la toma de posesion del cargo de Gobernador de esta provincia.

Real órden del ministerio de Hacienda mandando se proceda á licitacion pública para la recaudacion de las contribuciones territoriales y del subsidio, acompañando las instrucciones que han de regir para dicho objeto.

Circular del gobierno de provincia señalando precios á los suministros hechos al ejército y guardia civil en el mes de julio.

Otra de la Comandancia militar de la provincia encargando á los alcaldes cuiden que para el 1.º de noviembre se encuentren en sus respectivos cuerpos los individuos de tropa que existan en sus pueblos con licencia temporal.

Num. 90. Real órden aclaratoria del art. 28 del Real decreto de 10 de abril de 1844 sobre el ejercicio de la libertad de imprenta en cuanto á la exaccion de penas pecuniaras.

Circular de la Administracion de contribuciones indirectas mandando á los alcaldes presenten el estado con arreglo al modelo que se acompaña sobre la recaudacion de arbitrios para cubrir sus gastos municipales en los años de 1849 y 50.

Imprenta de Cariñena y Sta. Maria.

Burgos:

Imprenta de Cariñena y Sta. Maria.

Imprenta de Cariñena y Sta. Maria.

Vertical text on the right edge of the page, including words like 'S. M. I.', 'De co...', 'io de e...', 'oficial', 'um 89', 'nte mes', 'es u', 's pueblo', 'entrega', 'eres m', 'Nota de te', 'el publico', 'Recaudac', 'P', 'Alajas y', 'bellanos', 'Agua', 'bia y', 'bellanos', 'Acadillo', 'Omaz', 'Morados', 'Morados', 'Aguas C', 'Roqui', 'Aguilar', 'Alado y', 'Avelas', 'Agés', 'Albillos', 'Alcocero', 'Aldeas', 'Alfóz de', 'Alfóz de', 'Alfable', 'Amaya', 'Ameyu', 'Maestro', 'Arens y', 'Arenill', 'Arenill', 'pand'